RESOLUCIÓN CGR Nº 1022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, POR LA SUMA DE GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 22.400.000).

Asunción, 24 NOV. 2011

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR nros 50 del 25/02/11 y 414 del 15/06/11, el Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 77 del 22/11/11 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 50/11 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2011, en el cual está incluido el código PAC CGR Nº 03 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la CGR", a ser ejecutado a través de la modalidad de contratación por vía de la excepción, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución CGR Nº 414/11 se adjudicó, entre otros, a la firma Automotores S.A. la contratación de referencia, convocada para los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la institución, por la suma máxima de guaraníes ciento doce millones (G. 112.000.000), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum /DGA/DAL/DPyE Nº 75/11, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, solicita autorización para la ampliación del contrato con la mencionada firma, por la suma de guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil (G. 22.400.000), conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé que la UOC, *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, en esas condiciones, corresponde dictar resolución disponiendo la ampliación de contrato con la firma aludida, por el importe indicado.

...///...

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 1022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, POR LA SUMA DE GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 22.400.000).

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

LA SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

ENCARGADA DE DESPACHO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma Automotor S.A., por la suma de guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil (G. 22.400.000), para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor General de la República
Encargada de Despacho

NT/F/er